

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la selección del personal **TÉCNICO-ADMINISTRATIVO** en el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL” según establece la Resolución de 21 de diciembre de 2.024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvención al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava para la realización de programas de recualificación y reciclaje profesional, para el ejercicio 2024.

Visto lo establecido en la base 10 de las bases de la convocatoria que dice: “Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4, 7 y 8 de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. |
|---------------------------------|-----------|
| ROSARIO JUANA MIRAVALLS GALLEGO | XXX8434XX |
| ISABEL MARIA TABAS ROMERO | XXX8321XX |
| MARIA ESTHER PEREIRA HIERRO | XXX5835XX |
| MARÍA GEMA GÓMEZ | XXX6061XX |

EXCLUIDOS

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|---|-----------|-------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SIERRA SÁNCHEZ HORNEOS | XXX1662XX | No acredita licenciatura de derecho |
| VIOLETA MARIA CUESTA GARCÍA | XXX2945XX | No acredita licenciatura de derecho |
| ROCIO DELGADO DÍAZ | XXX1226XX | No acredita licenciatura de derecho |
| ALICIA MORALEDA ZÚÑIGA | XXX8156XX | No acredita licenciatura de derecho |
| MARÍA SUSANA VELASCO | XXX1736XX | No acredita licenciatura de derecho |





| | | |
|--------------------------|------------|---|
| REYES | | |
| JOSÉ JUAN LÓPEZ ROJO | XXX6051XX | No acredita licenciatura de derecho |
| INMACULADA LÓPEZ CUBERO | XXX8927XX | No acredita licenciatura de derecho |
| MARTA ALMODÓVAR ESPINOSA | XXXX3519XX | No acredita experiencia profesional en acciones de gestión y coordinación de formación y empleo de 6 meses. |
| JUDIT JIMÉNEZ MARÍN | XXX2792XX | No acredita licenciatura de derecho |

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://argamasillaadecalatrava.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un **plazo de 3 días** hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (**hasta el día 21-03-2024**), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 o tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro ante mi la Secretaria, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

